**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LAS ADECUACIONES ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** El trece de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-303/2021, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veintidós.

**2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** El unode diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 28725/LXIII/21, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral a ejercer durante el año dos mil veintidós.

**3. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** El día dieciocho de diciembre se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el decreto del presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco, cuyos anexos se publicaron el día treinta del mismo mes, y en ellos se estableció el monto correspondiente al presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio del año dos mil veintidós.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El ocho de enero, mediante acuerdo IEPC-ACG-001/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós.

**5. RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS SERVIDORES, NÚMERO DE EXPEDIENTE PEIE-001/2022.** El veinte de septiembre, en el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se resolvió el procedimiento especial para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre este Instituto y sus servidores, número de expediente PEIE-001/2022.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar el presupuesto de egresos que presente la consejera presidenta y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV, de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XXI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA**. Que corresponde a la consejera presidenta de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 9, párrafo 2, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA PROPUESTA DE ADECUACIONES ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** Que tal como se estableció en el antecedente 5 de este acuerdo, el veinte de septiembre del año en curso, en el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se resolvió el procedimiento especial para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre este Instituto y sus servidores, número de expediente PEIE-001/2022, sentencia en la cual, se condenó a este organismo electoral al pago de diversas prestaciones reclamadas por la parte actora; por lo que resulta necesario aumentar el presupuesto de la partida 3941, con el objeto de realizar el pago del laudo condenatorio.

Asimismo**,** se requiere el aumento de la partida 3271, en virtud de la necesidad de realizar la renovación del licenciamiento de SQL Server, así como de los sistemas operativos de Windows Server, mismos que son necesarios para actualizar la funcionalidad de los sistemas de administración para la contabilidad gubernamental, sistemas de uso común y administración de portales de procesos electorales que residen en los servidores, obteniendo con ello una mayor y mejor operatividad en las bases de datos, aplicativos, servicios de dominio y de archivos, entre otros. Aunado a lo anterior, el licenciamiento actual se encuentra en la última etapa de su ciclo de vida de soporte por el fabricante.

Cabe mencionar que, con la reducción a las partidas de origen propuestas, no se incumple ningún proyecto o programa institucional, por lo que no existe afectación en su adecuación. Lo anterior de conformidad al cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA PRESUPUESTAL** | **PARTIDA ORIGINAL** | **AMPLIACIÓN** | **PARTIDA MODIFICADA** | **FECHA DE APLICACIÓN** | **APLICACIÓN DEL GASTO Y JUSTIFICACIÓN** |
| PATENTES, REGALÍAS Y OTROS (partida 3271) | 1,178,699 | 600,000 | 1,778,699 | 01/11/2022 | Se presenta el aumento de la partida 3271 con la finalidad de realizar la adquisición de licenciamiento Microsoft de los nuevos equipos adquiridos, así como de las actualizaciones SQL en los servidores del Instituto; el origen de los recursos corresponde a las partidas 2151, 3111 y 3171. |
| LAUDOS LABORALES  (partida 3941) | 877,460 | 605,000 | 1,482,460 | 01/11/2022 | Se presenta aumento de la partida 3941 con la finalidad de pagar el Laudo condenatorio a favor de la parte actora en el juicio laboral identificado con el número de expediente PEIE-001/2022; el origen de los recursos se desprende de la disminución de las partidas 3111, 3471 y 4442. |

Asimismo, se adjunta al presente acuerdo un **ANEXO** que contiene a detalle las transferencias que durante el presente ejercicio fiscal han sido sujetas las partidas que se adecuan con motivo del presente acuerdo.

En ese sentido, y con base en las atribuciones legales y reglamentarias que asisten a la consejera presidenta de este Instituto, se someten a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, las adecuaciones entre las partidas referidas, relativas al presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintidós, en términos del **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 2, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueban las adecuaciones entre partidas, relativas al presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, en términos del considerando IV del presente acuerdo y conforme se detalla en el **ANEXO**, mismo que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO**. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto, y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Guadalajara, Jalisco; a 18 de noviembre de 2022** | |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne**  **La Consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza**  **El Secretario ejecutivo** |

|  |  |
| --- | --- |
| CMT  VoBo | TETC  Elaboró |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1,fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en la décima quinta sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, por votación unánime de las y los consejeros electorales Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo